



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1119

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, el 15 de Junio del 2007 suscribió con la economista MARÍA CARMENZA GÓNZALEZ RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía numero 51.846.201 de Bogotá, el Contrato de Prestación de Servicios No. 489 de 2007, cuyo objeto consistió en "Contratar un profesional que desarrolle las actividades de evaluación y seguimiento al cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas propuestas en el marco del Plan Estratégico Institucional, el Plan operativo y el plan de inversiones de la Secretaría Distrital de Ambiente", por un valor de veintiséis millones ochocientos mil pesos (\$26.800.000.00) moneda corriente.

Que el plazo del contrato se estableció en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 19 de Junio de 2007.

Que el contrato fue adicionado por 4 meses y por un valor de trece millones cuatrocientos mil pesos (\$13.400.000).

Que la contratista cumplió con el objeto contractual, de conformidad con el acta de terminación de fecha 19 de Junio de 2008 y con el acta de recibo a satisfacción de 19 de Diciembre de 2008, razón por la cual, se suscribió el acta de liquidación el 28 de enero de 2009.

Que del valor total del contrato, incluida la adición, es de Cuarenta millones doscientos mil pesos (\$40.200.000) moneda corriente, han sido efectuados trece (13) pagos, por la suma de treinta y nueve millones trescientos seis mil sesenta y sesenta y siete pesos (\$39.306.667) moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar, según el listado de pagos de un compromiso emitido en el sistema PREDIS el 9 de Julio de 2008.

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1495 y registros presupuestal N° 1474 de 2007 y para la adición contó con los certificados de disponibilidad N° 739 de 2007 y Registro presupuestal N° 696 de 2007.

Que el saldo a 31 de Diciembre de 2008, por la suma de ochocientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$893.333) moneda corriente, hicieron parte de las reservas presupuestales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 1119

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta No. 001 de diciembre 31 de 2008 en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.

Que existe un saldo por cancelar a favor de la mencionada contratista por valor de ochocientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$893.333) moneda corriente, que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2008 se constituyó como pasivo exigible para la entidad, en razón a que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, hecho que ocurrió el 28 de enero del 2009.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2009.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago por la suma de ochocientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$893.333 m/cte), a la economista **MARÍA CARMENZA GÓNZALEZ RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.846.201 de Bogotá, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1719 del 17 de Febrero de 2009, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **26 FEB 2009**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Aprobó: Martha Patricia Camacho Hernández. Jefe Oficina Financiera
Revisó: Juan Carlos Roncancio Chaves Interventor